


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2318410646		

GS-2025- -ESGON/SUDIE/GUSAP 20.1

El Espinal, 21 de Noviembre del 2025

Señor Coronel
 JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
 Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
 Calle 19 50-24 La Gran Colombia
 Fusagasugá

ASUNTO: Informe final de supervisión de la orden de compra 152008**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO ___ O FINAL X**Periodo del informe de supervisión**

Desde	18/09/2025	Hasta	21/11/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-008100-ESSUM del 18 de septiembre de 2025, el señor Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de director de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito PT CRISTIAN ALFONSO SUÁREZ GUZMAN.

➤ **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** CONTRA ENTREGA

➤ **No.de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II:01**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18/09/2025 y el 17/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No.GS-2025-010586-ESGON del 17/10/2025.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	No. OC 152008
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA MEJORAR EL BIENESTAR DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE GABRIEL GONZÁLEZ
Contratista	WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$40.249.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$40.249.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de treinta (30) días calendario siguientes a partir de la emisión de la orden de compra, la ejecución del presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá superar la presente vigencia.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18-09-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	17-10-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En cumplimiento a la orden de compra 152008, que tiene como objeto ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA MEJORAR EL BIENESTAR DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE GABRIEL GONZÁLEZ, y conforme a la orientación y gestión realizada al desarrollo de la actividad para la entrega de los Aires acondicionados en el mes de octubre.

Durante este periodo, se realizó coordinación con la empresa aluica construcciones sas vía wasap con el señor WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ para realizar la entrega de los 11 Aires acondicionados con sus especificaciones técnicas **Clase de producto:** Midea **Detalles:** Minisplit inverter 24000 BTU/h con kit de instalación de 3 metros- cobre protección BLACK FIN NEGRA ante agentes corrosivos y es 5 veces más que el Golden fin con protector de voltaje 25%, doble filtro con EPA (desmontable y lavable) display de temperatura, refrigerante R 32 con garantía 10 años en el compresor y 3 años en demás partes con referencia MSGPD-22CRFN8-NQ0W.

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Actividad	Soporte fotográfico
<p>El día 14-10-2025 se realizó coordinación con el fin de plantear estrategias para la entrega los 11 Aires acondicionados con sus especificaciones técnicas Clase de producto: Midea Detalles: Minisplit inverter 24000 BTU/h con kit de instalación de 3 metros- cobre protección BLACK FIN NEGRA ante agentes corrosivos y es 5 veces más que el Golden fin con protector de voltaje 25%, doble filtro con EPA (desmontable y lavable) display de temperatura, refrigerante R-32 con garantía 10 años en el compresor y 3 años en demás partes con referencia MSGPD-22CRFN8-NQ0W.</p>	

Esta actividad realizada han sido determinantes para alcanzar los objetivos establecidos en el contrato, consolidando el compromiso institucional con una excelencia para el claustro académico y profesional.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
<p>ADQUISICIÓN DE MÍNIMAS CUANTÍAS</p>		
<p>DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</p>		
<p>1.Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.</p> <p>La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Previo a iniciar el proceso de</p>	<p>SI</p>	<p>Se realizo la verificación de los catálogos existentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de acuerdo al manual de contratación identificando la modalidad correspondiente para la ejecución de la compra, de acuerdo a las cláusulas de adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano; así mismo, se tuvo en cuenta la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual.</p>

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.			
Información general de Grandes Almacenes	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
(i) Productos disponibles: Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.	SI	Los productos adquiridos son los publicados en el catálogo TVEC considerando que las especificaciones técnicas de cada producto fueron las definidas por el contratista.	
(ii) Valor de compra: el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser <ul style="list-style-type: none"> • El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV. • El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra (haciendo clic aquí) y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.	SI	El valor máximo de la transacción estuvo de acuerdo al valor de la mínima cuantía de la unidad.	
(iv) Precio: Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora.	SI	Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyeron todos los impuestos y retenciones correspondientes a lo establecido por ley correspondientes a una facturación neta por un valor de \$40.249.000,00	

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>estará incumpliendo los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC para compra en Gran Almacén.</p> <p>estará incumpliendo los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC para compra en Gran Almacén.</p> <p>Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.</p>			
(v) Facturación y pago: La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.		SI	La factura ya fue cancelada por la unidad ordenadora del gasto.
(vi) Política de cambios: Las políticas de cambio son las definidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.		SI	Las políticas de cambio aún se encuentran vigentes de acuerdo a lo establecido por parte del contratista y la correspondiente adquisición a la orden de compra.
Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano		SI	Se aplicaron todos los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin novedades.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.


3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (30) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Previo cumplimiento de los siguientes documentos y actuaciones administrativas, así:

La cuenta de cobro deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico a GEPOL, deberá ser en físico y original radicada en la oficina de contratos ESSUM.

Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la cuenta de cobro si no se aporta constancia de parafiscales al día.

Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciará el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El término de 60 días para el pago de facturas iniciará una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos previamente establecidos.


La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela,

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40.249.000.00	100%
Valor total de las entregas	\$ 40.249.000.00	100%
Valor total facturado	\$ 40.249.000.00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 40.249.000.00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 40.249.000.00	14/10/2025	\$40.249.000.00	FER1014	\$40.249.000.00	2.046.947,00	123525

4.2 ENTRADA DE BIENES

No aplica

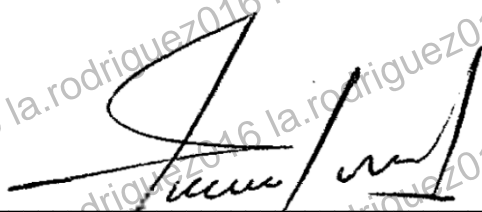
5 RECOMENDACIONES

Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo el contrato.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Patrullero **CRISTIAN ALFONSO SUAREZ GUZMAN**
 Responsable Administración de Personal
 Orden de Compra No. 152008
 Correo electrónico: cristian.suarez7940@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3123704918